

| Fundado en 1880 |

Diario de Centro América

ÓRGANO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

JUEVES 5 de julio de 2012 No. 87 Tomo CCXCIII

Director General: Gustavo René Soberanis Montes

www.dca.gob.gt

EN ESTA EDICIÓN ENCONTRARÁ:

ORGANISMO EJECUTIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

Acuérdase publicar el presente Acuerdo Ministerial mediante el cual se da a conocer la Resolución número CINCO (SICA-OSPESCA) de los Países integrantes del Sistema de Integración Centroamericana y el Reglamento OSP-05-11 para prohibir la práctica del aleteo del tiburón en los países parte del SICA.

Página 1

Acuérdase declarar estado de emergencia zoonosaria en todo el territorio nacional, debido al brote de influenza aviar de alta patogenicidad H7N3, en Jalisco, México notificado a la OIE el 22 de junio del 2012.

Página 2

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Acuérdase reconocer la personalidad jurídica y aprobar los estatutos de la FUNDACIÓN FUNDABANANO.

Página 2

Acuérdase reconocer la personalidad jurídica y aprobar las bases constitutivas de la Iglesia denominada IGLESIA EVANGELICA CRISTO MI REDENTOR.

Página 3

Acuérdase reconocer la personalidad jurídica y aprobar los estatutos de la FUNDACIÓN G, la cual se abrevia (FUNG).

Página 3

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Acuérdase Autorización Temporal a la entidad Hidroeléctrica El Retiro, Sociedad Anónimo, para la realización de estudios del Proyecto de generación hidroeléctrica de las obras en bienes de dominio público y privado, para el Proyecto Hidroeléctrico denominado "Mopá".

Página 4

PUBLICACIONES VARIAS

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
ACUERDO DE DIRECTORIO NÚMERO 10-2012

Página 4

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
ACUERDO NÚMERO 22-2012

Página 5

ACUERDO NÚMERO 23-2012

Página 5

ACUERDO NÚMERO 24-2012

Página 6

ACUERDO NÚMERO 27-2012

Página 7

ANUNCIOS VARIOS

- Matrimonios
 - Líneas de Transporte
 - Disolución de Sociedad
 - Registro de Marcas
 - Títulos Supletorios
 - Edictos
 - Remates
 - Convocatorias
- Página 8
 Página 8
 Página 8
 Página 8
 Página 9
 Página 10
 Página 14
 Página 16

ORGANISMO EJECUTIVO



MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

Acuérdase publicar el presente Acuerdo Ministerial mediante el cual se da a conocer la Resolución número CINCO (SICA-OSPESCA) de los Países integrantes del Sistema de Integración Centroamericana y el Reglamento OSP-05-11 para prohibir la práctica del aleteo del tiburón en los países parte del SICA.

ACUERDO MINISTERIAL No. 86-2012

Edificio Monja Blanca: Guatemala, 19 de junio de 2012

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CONSIDERANDO:

Que el artículo 150 de la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Estado de Guatemala, como parte de la comunidad Centroamericana, mantendrá y cultivará relaciones de cooperación y solidaridad con los demás Estados que formaron la Federación de Centroamérica deberá adoptar las medidas adecuadas para llevar a la práctica la unión política y económica Centroamericana.

CONSIDERANDO:

Que en los términos del artículo 10 y 22 del Protocolo de Tegucigalpa a la Carta de la Organización de Estados Centroamericanos -ODECA- se deberá garantizar siempre la publicidad de las resoluciones adoptadas por los Órganos e Instituciones del Sistema de la Integración Centroamericana, ya que estas decisiones serán de obligatorio cumplimiento en todos los Estados Miembros.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución número CINCO (SICA-OSPESCA), de fecha 24 de noviembre del año 2011, de los países integrantes del Sistema de Integración Centroamericana, se aprobó el Reglamento OSP-05-11 para prohibir la práctica del aleteo del tiburón en los países parte del SICA; norma que por su naturaleza tendiente a disponer medidas de ordenamiento regional para el aprovechamiento sostenible del recurso de tiburón es de **estricto interés del Estado y de interés general.**

POR TANTO:

En el ejercicio de las funciones que le asigna el artículo 27, literal m) y 29 la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto 114-97 del Congreso de la República de Guatemala y 7 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo 338-2010.

ACUERDA:

Artículo 1. Publicar el presente Acuerdo Ministerial mediante el cual se da a conocer la Resolución número CINCO (SICA-OSPESCA) de los Países integrantes del Sistema de Integración Centroamericana y el Reglamento OSP-05-11 para prohibir la práctica del aleteo del tiburón en los países parte del SICA.

Artículo 2. Por considerarse que, tanto la Resolución número CINCO (SICA-OSPESCA) de los países integrantes del Sistema de Integración Centroamericana como el Reglamento OSP-05-11 para prohibir la práctica del aleteo del tiburón en los países parte del SICA son de observancia general y para los efectos correspondientes, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación publicará en su sitio de internet <http://www2.maga.gob.gt> ambos documentos.

Artículo 3. El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigor inmediatamente y deberá ser publicado en el Diario de Centroamérica y en el sitio de internet del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

COMUNÍQUESE.

[Firma]
Ing. Agr. Frayn Medina Guerra
 (Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación)

(E-570-2012)-5-julio